

ESCRITURA NUMERO 3007

ACLARACION QUE OTORGA  
HERNAN EUGENIO  
SAMANIEGO Y OTROS.

A FAVOR DE FABIAN  
NEPTALI ESPINOZA.

ACLARACIÓN DE

Cuántia Indeterminada

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES En la ciudad de Cuenca Provincia del Azuay, Republica del Ecuador, a quince de Noviembre del dos mil cinco, ante mi, doctor Ruben Vintimilla Bravo, Notario Publico Segundo de este cantón, comparecen por una parte el Ingeniero Comercial Hernán Eugenio Samaniego Torres y su cónyuge María Teresa Vintimilla Picón, el doctor Carlos Neptali Espinoza Calle y su cónyuge Rosa Ermila Andrade Berrezueta, y por otra parte, el señor Fabián Neptali Espinoza Andrade, casado, ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura publica el contenido de la siguiente minuta: MINUTA. Señor Notario: En el Registro de Escrituras Publicas del Protocolo a su cargo, sirvase insertar una que contenga la Aclaratoria a una Transferencia de Participaciones al tenor de las siguientes clausulas: Primera.- INTERVINIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte, el Ingeniero Comercial Hernán Eugenio

**Samaniego Torres y su cónyuge María Teresa Vintimilla Picón, el doctor Carlos Neptali Espinoza Calle y su cónyuge Rosa Ermila Andrade Berrezueta, y por otra parte, el señor Fabián Neptali Espinoza Andrade.** Los otorgantes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, y capaces ante la Ley para contratar libremente: **Segunda. ANTECEDENTES:** Mediante escritura pública de fecha veinte y seis de octubre del dos mil cinco, autorizada por el señor Notario Segundo de Cuenca, doctor <sup>piñ</sup> Rubén Vintimilla B., se otorgo un contrato que contiene la transferencia de la totalidad de participaciones que les correspondía a los socios Dr. Carlos Neptali Espinoza Calle e Ing. Hernán Samaniego Torres, dentro de la compañía **DISTRIBUCIONES Y COMERCIO ESPINOZA & MANZANO CIA LTDA.**, a favor del señor Fabian Neptali Espinoza Andrade, marginada dicha escritura el mismo día en la Notaria Segunda de Cuenca y el día veinte y siete del mismo mes y año en el Registro Mercantil. **TERCERA. ACLARACIÓN.** Con el antecedente dejado expuesto se aclara que los tradentes de las participaciones doctor Carlos Neptali Espinoza Calle e Ingeniero Hernan Samaniego Torres, han transferido efectivamente cada uno OCHO PARTICIPACIONES DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDO DE AMERICA, es decir la totalidad de las participaciones que poseían en dicha compañía, habiendo en total transferido al señor **FABIAN NEPTALI ESPINOZA ANDRADE DIEZ Y SEIS PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS**

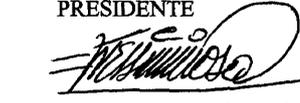
UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, dentro de la compañía DISTRIBUCIONES Y COMERCIO ESPINOZA & MANZANO CIA LTDA., El importe de dicha transferencia ascendió a la suma de DIEZ Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a prorrata de cada tradente. Las cónyuges de los cada uno de los tradentes han comparecido para autorizar la cesión. CUARTA. Los tradentes ratifican la transferencia hecha mediante la escritura pública respectiva con la aclaración constante de ese instrumento en cuanto a su número. La cuantía es indeterminada. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Atentamente, f.) Dr. Luis Mario Vazquez Murillo. Abogado matrícula mil doscientos. Hasta aquí la minuta que se agrega. Leída que les fue la presente escritura, íntegramente a los otorgantes, por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto, doy fe. f.) H. Samaniego. F.) Teresa de Samaniego. F.) Neptalí Espinosa. F.) Rosa A. De Espinoza. F.) Fabián Espinosa. F.) R. Vintimilla B. Notario número dos.

DOCUMENTO HABILITANTE

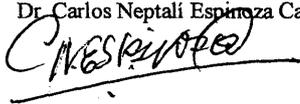
**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑÍA “  
DISTRIBUCIONES Y COMERCIO ESPINOZA & MANZANO C. LTDA”  
DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2005.**

En la ciudad de Cuenca, a los veinte y seis días del mes de septiembre del año dos mil cinco, siendo las nueve horas treinta minutos, en el local social de la Compañía, ubicado en la Av. Luis Moscoso y Tarquino Cordero, se reúne la Junta Universal de Socios de la Compañía “DISTRIBUCIONES Y COMERCIO ESPINOZA & MANZANO CIA. LTDA.”, a cuyo efecto el Presidente Fabián Espinoza Andrade, solicita a la señora Gerente-Secretaria Gladys Alexandra Manzano Mosquera que, proceda a formar la lista de los socios concurrentes, resultando que están presentes los siguientes: el Doctor Carlos Neptali Espinoza Calle, representando sus ocho participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; la señora Gladys Alexandra Manzano Mosquera, representando sus setecientos ochenta y cuatro participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, el Ingeniero Comercial Hernán Eugenio Samaniego Torres, representando sus ocho participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las cuales en su conjunto importan ochocientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalentes al ciento por ciento del Capital Social de la Compañía.- Constatado el quórum legal, se solicita a los socios concurrentes que expresen su voluntad de llevar a cabo o no esta sesión de Junta, resolviéndose por unanimidad que se efectúe la misma, por lo que quien dirige declara legalmente instalada esta Junta.- Acto seguido, por Secretaria se da lectura al orden del día, el mismo que consta del siguiente punto: **AUTORIZACION DE LA JUNTA PARA QUE LOS SOCIOS DR. CARLOS NEPTALI ESPINOZA CALLE E ING. HERNAN SAMANIEGO TORRES PROCEDAN A LA CESIÓN DE LA TOTALIDAD DE PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SEÑOR FABIÁN NEPTALI ESPINOZA ANDRADE Y ADMISION DE ESTE ULTIMO COMO NUEVO SOCIO.**- Puesto a consideración de los socios el orden del día leído, por unanimidad aprueban tratarlo, entrándose a resolver de la siguiente forma: sobre el punto único, la junta con e consentimiento unánime del capital social, autoriza a los socios Dr. Carlos Neptali Espinoza y Calle e Ing. Hernán Samaniego Torres que procedan a la transferencia de la totalidad de sus participaciones a favor del señor Fabián Espinoza Andrade, siendo éste último nominado admitido como nuevo socio de la compañía. No habiendo más asuntos que tratar dentro del orden del día, se concede un momento de receso para la redacción del Acta correspondiente a esta Junta. Reinstalada la sesión, se da lectura del Acta, la misma que es aprobada en su integridad sin ninguna modificatoria. Siendo las diez horas dos minutos, se levanta la sesión, firmando para constancia el Presidente, los socios y la suscrita Secretaria que certifica.

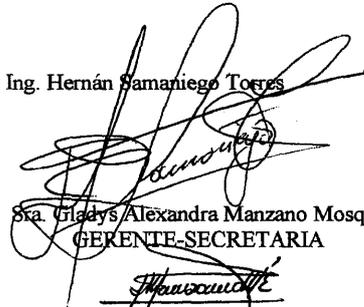
Fabián Espinoza Andrade  
PRESIDENTE



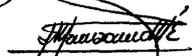
Dr. Carlos Neptali Espinoza Calle



Ing. Hernán Samaniego Torres



Sra. Gladys Alexandra Manzano Mosquera  
GERENTE-SECRETARIA



Hasta aquí el documento habilitante

Se otorgó ante mi, en fe de ello

confiero esta 1ª copia que firmo y sello en Cuenca, en el mismo día de su celebración



Dr. Rubén Dintimilla R.  
Notario 29



Joey

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y  
 TRANSACCIONES INMOBILIARIAS

CIUDADANIA 010218125-2  
 NEPTALI ESPINOSA DAVALOS

03/02/1939  
 0010 01012 F  
 CAY/ CUENCA  
 SAGRARIO

03/02/1939

*[Signature]*



EQUATORIANA \*\*\*\*\* E3391282  
 CASADO ELA YS A MONTANA MISQUEÑA  
 SUFICIENTE COMERCIANTE

CARLOS NEPTALI ESPINOSA  
 ROSA ANASTASIA  
 CUENCA 27/01/2004  
 27/01/2016

REN  
 0252245



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y  
 TRANSACCIONES INMOBILIARIAS

CIUDADANIA 030023022-1  
 GRADE BERREZUETA ROSA ERMILA  
 CAY/ CUENCA/ SAGRARIO

JULIO 1939  
 032- 0010 01012 F  
 CAY/ CUENCA  
 SAGRARIO

03/02/1939

*[Signature]*



EQUATORIANA \*\*\*\*\* E3391282  
 CASADO CARLOS ESPINOSA  
 SUFICIENTE COMERCIANTE

MANUEL ANASTASIA  
 REBECA BERREZUETA  
 CUENCA 04/09/2001

REN  
 10222051

*[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y  
 TRANSACCIONES INMOBILIARIAS

CIUDADANIA 01001036-2  
 ESPINOSA CARLOS NEPTALI  
 CAY/ ALOJA/ CAJAMARBO

NOVIEMBRE 1937  
 001 01012 F  
 CAY/ ALOJA  
 CAJAMARBO

11/11/1937

*[Signature]*



EQUATORIANA \*\*\*\*\* E3391282  
 CASADO ROSA ANASTASIA  
 SUFICIENTE MEDICO

JOSE MANUEL ESPINOSA  
 ROSA ANASTASIA  
 CUENCA 05/01/2004

REN  
 0036333



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y TITULACION  
 CIUDADANIA 010099945-7  
 VINTIMILLA RUBEN MANUEL TERESA  
 MAY 1943  
 SEP 1943



ECUADOR IAN...  
 CASADO REYAN EUGENIO MANNI...  
 SECUNDARIA QUENCELA DOMESTICOS  
 BUILLERMO VINTIMILLA  
 LUISA RICON  
 CUENCA 17/03/2003  
 17/03/2018  
 0147730



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y TITULACION  
 CIUDADANIA 140005915-8  
 GABRIEL TORRES MANNI EUGENIO  
 TERESA SANCHEZ AGUIZA ROSARIO  
 16 JUNIO 1943  
 001-B-0003-0-016 M  
 TORRES SANCHEZ AGUIZA  
 ROSARIO 1943



ECUADOR IAN...  
 CASADO MARIA TERESA VINTIMILLA MANNI  
 SUPERIOR INGENTING COMERCIAL  
 GONZA TORRES  
 CUENCA 23/04/2001  
 23/04/2017  
 0369907



CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su evidencia.

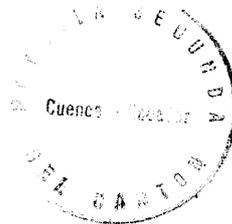
Cuenca, a los *14* de *enero* de *2018*  
 Dr. Rubén Vintimilla Bravo  
 NOTARIO Nº 2



FE: Que al margen de la matriz de la escritura de Transferencia de Participaciones de 26 de octubre del 2005, y en la de Constitución de la Compañía, de fecha 8 de diciembre del 2003, he sentado razón de esta aclaración. Cuenca, 15 de noviembre del 2005.

*Rubén Distimilla B*

Dr. Rubén Distimilla B



**RAZON:** Siento como tal, que en esta fecha, he tomado nota de la presente aclaratoria de transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la Compañía: **DISTRIBUCIONES Y COMERCIO ESPINOZA & MANZANO CIA. LTDA.**, que se encuentra inscrita bajo el No. 513 del **REGISTRO MERCANTIL** el veinte y nueve de diciembre del dos mil tres.- **CUENCA, QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO. EL REGISTRADOR.**

*Remigio*

Dr. Remigio Aquilla Lucero  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN CUENCA



**Doctor**  
**Eduardo Maldonado Seade**  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA**  
**Su despacho.-**

De mi consideración:

Con relación a la escritura de aclaratoria de transferencia de participaciones de la compañía **DISTRIBUCIONES Y COMERCIO ESPINOZA & MANZANO CIA.LTDA.** celebrada en la Notaría Segunda del cantón Cuenca el 15 de Noviembre de 2005, remitida a esta Intendencia el 21 de Noviembre del mismo año, entre los señores **Hernán Eugenio Samaniego Torres y Carlos Neptali Espinoza Calle a favor de Fabián Neptali Espinoza Andrade**, me permito informarle que la misma cumple con los requisitos de Ley, razón por la cual el Departamento de Registro de Sociedades puede proceder con el registro respectivo.

Atentamente,



**Dr. Santiago Jaramillo Malo**  
**ESPECIALISTA JURIDICO 2.**